



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original del 20...
24 OCT. 2023
ARTURO GARCIA SOLSOL
SECRETARIO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

GOBIERNO REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 605 -2023-GRL-GR

Belén, 10 de octubre del 2023

Visto; el Informe de Verificación de Cumplimiento de Requisitos N°190-2023-GRL-GGR-GRRHH de fecha 05 de octubre del 2023 y el Memorando N°613-2023-GRL-GR, de fecha 10 de octubre del 2023, mediante el cual el Sr. Gobernador Regional **DESIGNA** al Abog. **LUIS ENRIQUE BRAVO REATEGUI**, en el cargo de confianza como Director de Sistema Administrativo III, Nivel F-4, Jefe de Programa Regional de Crédito del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas, y;

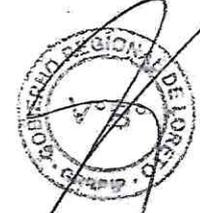


CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 21° las atribuciones del Presidente Regional, citando en el literal c) "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";



Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado.



Que, el numeral 2.1 del artículo 2°, del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y el ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de libre Designación y Remoción;

Que, en atención del Art. 16 del Decreto Supremo N°053-2022-PCM – Reglamento de la Ley N° 31419; se ha emitido el Informe de Verificación de Cumplimiento de Requisitos N°190-2023-GRL-GRRHH de fecha 05 de octubre del 2023, donde se concluye que el profesional propuesto para el cargo como Director de Sistema Administrativo III, Nivel F-4, Jefe de Programa Regional de Crédito, del Gobierno Regional de Loreto **CUMPLE** con los requisitos en la experiencia laboral general, experiencia específica en la materia o función y experiencia específica en el cargo o puesto; además de cumplir con la formación académica;



Que, del documento del Visto de la presente Resolución, se tiene que el Sr. Gobernador Regional ha dispuesto **DESIGNAR** a partir del 10 de octubre del 2023, al Abog. **LUIS ENRIQUE BRAVO REATEGUI**, en el cargo de confianza como Director de Sistema Administrativo III, Nivel F-4, Jefe de Programa Regional de Crédito, del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas, por lo que de conformidad con las Normas Legales vigentes se procede expedir la Resolución respectiva;



Estando a lo dispuesto, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Loreto, y;

GERTI



24 OCT. 2023

ARTURO GARCIA SOLSOLO
FEDATARIO TITULAR GOBIERNO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 605 -2023-GRL-GR

Belén, 10 de octubre del 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir del 10 de octubre del 2023, al Abog. LUIS ENRIQUE BRAVO REATEGUI, en el cargo de confianza como Director de Sistema Administrativo III, Nivel F-4, Jefe de Programa Regional de Crédito, del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas.

Artículo 2°.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que contravenga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- El funcionario comprendido en la presente Resolución, al término de su designación, concluye su vínculo laboral con la Entidad de ser ajeno a la carrera administrativa.

Artículo 4°.- Notificar, la presente resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto y al interesado conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge René Chávez Silvano
Governador Regional

